



Mendoza, 8 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY: 0023348/2017 y la Nota CUY: 0038969/2017, donde obra el pedido de sanción para la estudiante Luciana PELAYTAY, de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Educación Básica para el Primer y Segundo Ciclo, en el marco del Artículo 28 de la Ordenanza N° 5/2016-C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, las Profesoras Especiales Fernanda APAZA y Gabriela GRIFFOULIÈRE, informan sobre una situación de copia de la mencionada estudiante en las últimas mesas de exámenes especiales del mes de octubre de 2017.

Que el día jueves 12 de octubre se presenta a rendir en mesa especial la estudiante Luciana PELAYTAY, también en la misma fecha se presentó la estudiante Cynthia ESTELVICH, quien solicita rendir por escrito el examen, inicialmente se denegó la solicitud, pero ante la evidente situación de nerviosismo, se concede la posibilidad de realizar el examen escrito a las tres alumnas que se presentan.

Que durante la corrección de los exámenes de las estudiantes Luciana PELAYTAY y Cynthia ESTELVICH, las profesoras observan respuestas textuales de autores y coincidencias en casi el total de las respuestas entre dichas alumnas, ante esta situación se decide citarlas para el día 13 de octubre de 2017, con el fin de resolver la situación antes mencionada.

Que las citadas estudiantes en un principio y en reiteradas oportunidades niegan haber copiado durante el examen escrito, pero ante la puesta de evidencias por parte de las docentes y el insistente pedido de honestidad, ambas alumnas reconocen haber traído el examen con las consignas resueltas y haber modificado solo lo que no coincidía, demostrando así la premeditación del hecho y la razón del pedido para rendir el examen escrito.

Que por los motivos expuestos se solicita que se tome la medida adecuada frente a esta situación.

Que de fs. 3 a 12 se adjunta el examen de estudiante Luciana PELAYTAY.

Que, a fs. 13 y 14, la Secretaria Académica, incorpora el Acta respectiva.

Que, en fs. 15, la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 26 de octubre de 2017, sugiere al Consejo Directivo que se aplique la sanción correspondiente expresada en el Artículo 28 de la Ordenanza N° 5/2016-C.D., la cual explicita que: *"las sustituciones de identidad en los controles de asistencia o exámenes, la copia o consulta de apuntes o textos, o el intercambio de información, en las evaluaciones parciales o exámenes finales, o cualquier otra maniobra dolosa tendiente a engañar al profesor responsable o a la Facultad respecto de la asistencia o al grado de capacitación del estudiante, serán calificadas como no aprobado en el espacio curricular correspondiente y éste no podrá rendir en los dos turnos siguientes ningún espacio curricular. Los profesores del tribunal dejarán constancia del hecho en acta específica en Secretaría Académica, el apercibimiento quedará en la Libreta Universitaria y en el legajo"*, por situación de copia de la estudiante Luciana PELAYTAY.

Que, en fs. 15, el Consejo Directivo, en su sesión del día 2 de noviembre de 2017, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO,


Dña. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dña. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 614



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aplicar a la estudiante Luciana PELAYTAY (DNI. 33.274.487), la medida disciplinaria prevista en el Artículo 28 de la Ordenanza 5/2016-C.D, que a continuación se explicita:

- *Será penada con la calificación reprobado en la asignatura correspondiente y ésta no podrá rendir en los dos turnos siguientes ninguna asignatura.*
- *Los profesores del tribunal dejarán constancia en acta y el apercibimiento quedará en la Libreta Universitaria y en el legajo.*
- *El Consejo Directivo podrá disponer de la aplicación de otras sanciones, previa evaluación de la gravedad de la falta.*

ARTÍCULO 2.- Dejar constancia de la presente Resolución en el legajo de la estudiante Luciana PELAYTAY.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo